

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 8252

Artículo 1º.- Declarase ciudad a la localidad de Rafael Castello, del partido de La Matanza.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de Buenos Aires, en la Ciudad de La Plata, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro:



[Handwritten signature]
Secretario de la C. de DD.

[Handwritten signature]
Secretario del Conado.